

**PROCESO: SUCESION INTESTADA**  
**RADICACION: 2017-0331-00**

Al Despacho Del Señor Juez hoy.  
Bucaramanga, febrero 11 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)**

VIENE al despacho el presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ, presentado por JORGE ARMANDO, PEDRO ALEJANDRO Y EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ, en su calidad de hermanos del causante, y los señores EDGAR ALBERTO Y SONIA MILENA MENDEZ GALVIS en su calidad de hijos del señor LUIS ALBERTO MENDEZ SANCHEZ (Q.E.P.D.), este último también hermano del causante para resolver la petición de aclaración y/o adición de la providencia de mayo 14 de 2021 dictada en cumplimiento a lo normado por el artículo 509 del Código General del Proceso.

Revisado el proceso se observa que mediante providencia de mayo 14 de 2021 este Despacho aprobó el trabajo de partición allegado por los señores apoderados de los interesados debidamente reconocidos dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ, fallecido en Bucaramanga el 13 de noviembre de 1984, siendo Bucaramanga su último domicilio y asiento principal de sus actividades, tal como quedó plasmado en la mencionada providencia que hoy se pide su aclaración o adición atendiendo a que el trabajo de partición que fue aprobado contiene errores de transcripción con respecto a los linderos del inmueble registrado al folio de matrícula No. 300-53028 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga en atención a que en dicho registro aparecen como: "**casa de dos plantas junto con el lote de terreno donde está edificada, alinderada así: POR EL NOTE: calle 13 o Avenida La República; POR EL SUR: con predio que fue o es de MIGUEL ARCINIEGAS; POR EL ORIENTE: con propiedad de la sucesión de RAFAEL OJEDA; POR EL OCCIDENTE: con casa que fue o es de ELVIA PINILLA D.**

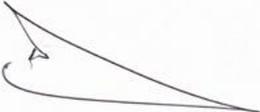
Atendiendo la petición que se ha formulado en esta sucesión intestada y por ser procedente se acepta la adición de la providencia de mayo 14 de 2021 con el propósito de corregir los errores aritméticos en los que se incurrió en el trabajo de partición y que la Oficina de Registro de Instrumentos públicos ha anotado en su nota devolutiva para que se inscriba con las correcciones que se han aclarado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

1)- **ADICIONAR** la providencia de Mayo 14 de 2021 por medio de la cual se dispuso **APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES** el trabajo de partición y adjudicación presentado por la Dra. MARIANA ARAQUE TIRADO quien actúa como apoderado sustituto de los señores JORGE ARMANDO, PEDRO ALEJANDRO Y EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ al igual que de los señores EDGAR ALBERTO Y SONIA MILENA MENDEZ GALVIS en representación de su padre LUIS ALBERTO MENDEZ SANCHEZ y el Dr. WILLIAM CAICEDO TORRES quien actúa como apoderado de los señores JOSE ANTONIO, ENRIQUE ALFONSO, HECTOR ALIRIO, VICTOR ANIBAL, CRISTIAN ALFREDO Y MARTHA BRICEIDA MENDEZ SANCHEZ reconocidos como hermanos del causante **CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ**, en el sentido de **aclarar los linderos generales y particulares del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-53028 tal como se insertaron en la parte motiva de esta providencia.**

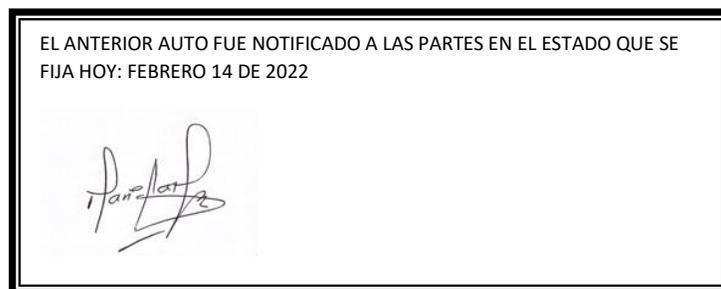
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**

Se libró el oficio No. 465 al Señor Registrador de II PP de Bucaramanga

Mariela.--





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal  
Palacio de Justicia Bucaramanga  
[j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**OFICIO NO. 465**

FEBRERO 11 DE 2022

Radicado 680014003013-2017-00331-00

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS  
BUCARAMANGA**

PROCESO: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE:	JORGE ARMANDO MENDEZ SANCHEZ	CC # 5.564.258
	EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ	CC # 13.809.511
	PEDRO ALEJANDRO MENDEZ SANCHEZ	CC # 91.214.552
	SONIA MILENA MENDEZ GALVIS	CC # 37.727.165
	EDGAR ALBERTO MENDEZ GALVIS	CC # 71.732.103
CAUSANTE:	CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ	CC # 5.562.136

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso librar el presente oficio a fin de que se hagan las anotaciones de rigor, de acuerdo a lo ordenado dentro del proceso de la referencia:

“(…) Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley, **RESUELVE: 1)- ADICIONAR** la providencia de Mayo 14 de 2021 por medio de la cual se dispuso **APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES** el trabajo de partición y adjudicación presentado por la Dra. MARIANA ARAQUE TIRADO quien actúa como apoderado sustituto de los señores JORGE ARMANDO, PEDRO ALEJANDRO Y EDUARDO ALONSO MENDEZ SANCHEZ al igual que de los señores EDGAR ALBERTO Y SONIA MILENA MENDEZ GALVIS en representación de su padre LUIS ALBERTO MENDEZ SANCHEZ y el Dr. WILLIAM CAICEDO TORRES quien actúa como apoderado de los señores JOSE ANTONIO, ENRIQUE ALFONSO, HECTOR ALIRIO, VICTOR ANIBAL, CRISTIAN ALFREDO Y MARTHA BRICEIDA MENDEZ SANCHEZ reconocidos como hermanos del causante **CARLOS ADOLFO MENDEZ SANCHEZ**, en el sentido de **aclarar los linderos generales y particulares del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-53028 tal como se insertaron en la parte motiva de esta providencia..--NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—FDO. WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ”**

Se adjunto copia del trabajo de partición corregido, de la providencia que lo ha aprobado Y DE LA PROVIDENCIA QUE ADICIONA LA MISMA.  
Atentamente,

**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO**  
Secretaria